

Expte.

DI-1198/2004-3

Excmo. Sr. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar, 18
50001 ZARAGOZA

I.- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de septiembre de 2004 tuvo entrada en esta Institución escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros

Segundo.- En dicho escrito el ciudadano presentador de la queja expone literalmente:

*“Me dirijo a Vd para saber sí puede llevar un seguimiento en cuanto al tema siguiente: en la **Avda. Alcalde Caballero** no hay **semáforos para peatones** y hay paradas de autobús urbano a ambos lados; a mí me atecta a la altura del n° 50 de dicha calle. Hice unas instancias al Ayuntamiento y me respondieron que dicha vía no era de titularidad municipal pero que esperaban recibirla a corto plazo. Esto fue en febrero del 2004 y no sé cómo está el tema pero yo y otros peatones nos jugamos la vida cada día para coger el autobús y cruzar dicha calle que consta de cuatro carriles y forma parte del tercer cinturón y se imaginará la cantidad de coches y camiones que circulan y lo poco que se nos ve por la noche.*

Hay otras muchas cosas a revisar en el Polígono Cogullada como: reparación de aceras pues solo han arreglado la mitad del polígono, la que

parte de la Avda. Cataluña y parece irrisorio. Además de la suciedad y de que los coches aparcen en las aceras y tengo que andar casi siempre por el arcén. ¿Cómo quieren que la gente use menos el coche si no dan facilidades?. De momento, me conformaría con os semáforos para peatones en la Avda. Alcalde Caballero; no entiendo que. por ejemplo, en el tramo que ocupan dos paradas de autobús en la zona de Grancasa haya hasta tres semáforos seguidos y aquí los peatones no existamos.

No sé si estará en su mano, espero sus noticias.”

Tercero.- Admitida la queja a mediación se solicitó de V.I. informe sobre la cuestión planteada en la queja petición que obtuvo cumplida respuesta mediante la remisión de sendos escritos del Area de Grandes Proyectos e Infraestructuras y del Area de Servicios Públicos.

El primero de los informes es del siguiente tenor:

“La acera a la que se refiere la queja, es la acera de la C/ Juan de la Cierva, perteneciente al Polígono de Cogullada y colindante con la Avda. Alcalde Caballero, en el tramo entre las calles M. Faraday y A. Volta. Dicha acera es de titularidad municipal.

Se trata de una acera de hormigón de aproximadamente 2,20 m de anchura delimitada con bordillo de Calatorao. Junto a la acera existe un estacionamiento de anchura entre 3,30 y 3,60 m.

La utilización de la acera, recorrida desde la C/ A. Volta a la C/ M. Faraday, presenta los siguientes problemas:

1) La unión entre la acera de la C/ Juan de la Cierva, ejecutada con las obras de la Ronda de la Hispanidad y la acera de hormigón, presenta un resalte de unos 15 cm, que debiera suprimirse (ver fotografía nº 1). A pesar de la notoria diferencia de anchuras entre dichas aceras (acera de hormigón de 2,30 m y acera de la Ronda de 4,60 m), ello no supone un impedimento al paso de los peatones.

2) El tramo de acera de la C/ Juan de la Cierva, entre las calles Volta y Einstein, está algo estrechado por la parte delantera de los vehículos que estacionan en batería, pero en el momento de la inspección ningún vehículo

impedía el paso por la acera (ver fotografías n° 1 y 4).

3) En la acera de la C/ Juan de la Cierva, entre las calles Volta y Einstein, en torno a la antigua nave industrial de Lebrero, existe un vallado de obra de edificación que ha invadido completamente la acera, sin habilitar ningún pasillo de seguridad entre el vallado y la calzada. Esto obliga a los peatones a circular por la calzada (ver fotografías n° 2 y 3).

4) Para cruzar la calzada de la C/ Albert Einstein no existe habilitado ningún paso de peatones. El cruce es sumamente peligroso por la intensidad de tráfico.

5) La acera de la C/ Juan de la Cierva, entre las calles Einstein y Faraday, teniendo una anchura de 2,20 m, presentaba en el momento de la inspección un impedimento completo a la movilidad peatonal por estacionamiento de vehículos en la acera (ver fotografías n° 5 y 6).

6) También, la acera de la C/ Juan de la Cierva, entre las calles Einstein y Faraday, en los tramos donde se ha podido comprobar visulamente el estado del pavimento, presenta algunas zonas muy irregulares con huecos importantes (ver fotografía n° 7).

A juicio de esta Unidad, dichos problemas podrían resolverse de la siguiente manera:

1) El resalte comentado podría ser suprimido por la nueva contrata de obras menores de conservación de este Servicio, que probablemente esté operativa en enero de 2.005.

2) Este problema no es grave, pero en caso de agravamiento por obstrucción completa a la movilidad peatonal, se podría aplicar la misma solución que la del apartado 5.

3) El requerimiento de habilitar un pasillo de seguridad peatonal se podría realizar por la Sección de Coordinación de Obras en la Vía Pública de este mismo Servicio.

4) El establecimiento de un paso de peatones podría realizarse por el Servicio de Movilidad Urbana, colaborando este Servicio en dar continuidad a la pavimentación de la acera, así como a la eliminación de las barreras arquitectónicas de los bordillos existentes. No obstante, sobre la

conveniencia o no de la instalación de un paso de peatones el Servicio competente es el de Movilidad Urbana.

5) El estacionamiento de vehículos en la acera es una infracción a la Ordenanza General de Tráfico de Zaragoza. El artículo 11.e indica que “Queda prohibido el estacionamiento sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.” Por lo tanto, se sugiere la imposición de sanciones a los infractores por la autoridad competente.

6) Los deterioros en el pavimento de la acera podrían resolverse con la nueva contrata de obras menores de conservación que probablemente esté operativa en enero de 2.005.

Las medidas propuestas mejorarán la funcionalidad de la acera existente con obras de poco coste económico, pero evidentemente no se podrá alcanzar un nivel de seguridad, comodidad y funcionalidad similar al del tramo de acera de la C/ Juan de la Cierva, ejecutado con las obras de la Ronda de la Hispanidad, dado que para ello sería necesario la reforma completa de la urbanización de dicha calle...”.

Cuarto.- El Servicio de Movilidad Urbana informó en los siguientes términos:

“La Avenida Alcalde Caballero no es de titularidad municipal. En la actualidad , la Administración competente en la gestión de dicha vía es la Diputación General de Aragón.

En cualquier caso, la Avenida de Alcalde Caballero está necesitada de una renovación de servicios, pavimentos de calzadas, aceras y señalización, incluyendo algún paso de peatones semaforizado más de los que existen en la actualidad”.

Quinto.- A la vista de la anterior información se solicitó el oportuno informe a la Diputación General de Aragón cuyo Director General de carreteras señaló:

“La citada vía, aunque figura como carretera, es, por su ubicación y funcionalidad, una calle de Zaragoza, siendo el Ayuntamiento quien decide

sobre temas de tráfico. Por ello, esta Dirección General daría su consentimiento a cuantos semáforos considerase necesario instalar el citado Ayuntamiento de Zaragoza”.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 26.1.a) de la Ley 7/1 985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece para todos los Municipios, como servicio mínimo obligatorio, la *“pavimentación de las vías públicas”* , y en artículo 18.1 g) de la misma Ley se reconoce a los vecinos el derecho a *“exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio”*.

En la misma línea se pronuncia la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón (B.O:A. nº45, de 17 de Abril de 1999) y que en su artículo 44 recoge igualmente como servicio mínimo obligatorio para todos los Municipios *“la pavimentación y conservación de las vías públicas”* , y que, en su artículo 5,1 reconoce a todos los ciudadanos residentes en los municipios aragoneses el derecho a disfrutar los servicios públicos, sin discriminación por razón de su situación en el territorio, y que obliga a todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón a cooperar a la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones (art. 5.2 de la Ley 7/1999 citada).

Segundo.- Comenzando por la situación de la calle Juan de la Cierva en el polígono industrial de Cogullada, el informe emitido por el Servicio de Conservación de Infraestructuras es concluyente al detallar los problema que presenta la citada vía para el tránsito seguro de los peatones: invasión total de la acera por una obra privada, estacionamiento de vehículos que dificultan

o impiden el paso, huecos en el pavimento. En el informe se destaca la peligrosidad del cruce de la calzada de la calle Albert Einstein ya que, pese a la intensidad del tráfico, no existe habilitado ningún paso de peatones.

Tercero.- En cuanto a la carencia de pasos de peatones con regulación semafórica en la avenida de Alcalde Caballero se ha de señalar, en primer lugar, que su necesidad la aprecia el propio Servicio municipal de Movilidad Urbana. Por ello, sin perjuicio de que el vial no sea de titularidad municipal, es precisa la coordinación de las dos administraciones implicadas para garantizar la seguridad vial de los peatones estableciendo los pasos de peatones con regulación semafórica allí donde técnicamente se estimen más adecuados. No debe obviarse en este punto que la Dirección General de Carreteras adelanta en su informe que dará su consentimiento a cuantos semáforos considerase necesario instalar el Ayuntamiento de Zaragoza.

III.- Resolución

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

SUGERENCIA

Que, previos los trámites que correspondan, y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

1º) se adopten, si no hubiesen sido ya adoptadas, las medidas necesarias para garantizar el tránsito seguro de los peatones por la calle Juan de la Cierva y que son las que se detallan en el informe emitido por el Servicio de Conservación de Infraestructuras transcrito en los antecedentes de esta resolución.

2º) Se habiliten en la avenida de Alcalde Caballero los pasos de

peatones con regulación semafórica que los servicios técnicos municipales consideren necesarios.

Agradezco de antemano la colaboración de V.I. y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

20 de junio de 2005

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE